

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ANTIFRAUDE “COCOAF”

Primera. Motivación

Con objeto de conseguir una adecuada dirección de actuaciones en materia de lucha contra el fraude en la UCLM, el Rector constituirá una Comisión de Coordinación Antifraude, en adelante “COCOAF”, como instancia que dirigirá el diseño y ejecución las líneas estratégicas y operativas de la Estrategia y el Plan Antifraude de la universidad, por lo que procede su creación a fin de coordinar la ejecución del referido Plan Antifraude.

Segunda. Composición

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Coordinación Antifraude estará compuesta las personas titulares de los siguientes órganos y servicios:

1. El Rectorado, cuyo/a titular presidirá la comisión.
2. La Secretaría General de la UCLM, que hará las veces de secretaria del órgano.
3. El Vicerrectorado de Economía y Planificación.
4. La Gerencia.
5. La dirección de la Unidad de Control Interno.
6. La dirección de la Inspección de Servicios.
7. La dirección de la dirección de la Asesoría Jurídica.

Tercera. Funciones

Su cometido comprenderá, entre otras posibles, las siguientes funciones:

1. Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias y promover los cambios normativos y administrativos necesarios para proteger los intereses de la UCLM frente al fraude.
2. Identificar las posibles deficiencias de los sistemas de control para la gestión de fondos públicos.
3. Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
4. Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.
5. Efectuar una evaluación periódica acerca de los recursos necesarios para dotar de eficacia el sistema antifraude institucional de conformidad con el marco estratégico, la Declaración Institucional y el Plan Antifraude UCLM.

Cuarta. Organización

La comisión se organizará en pleno y subcomisiones o grupos de trabajo sectoriales para abordar asuntos específicos. La comisión y subcomisiones podrán estar asistidas por miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a órganos o servicios relacionados con su cometido. Las subcomisiones o grupos de trabajo serán presididas por el miembro de la COCOAF designado al efecto.

Quinta. Funcionamiento

Sesiones. El pleno de la comisión será convocado por la presidencia o persona en la que delegue con al menos 48 horas de antelación para el caso en que se deba poner a disposición de sus miembros documentación que deba ser debatida en las sesiones. Adjuntando el orden del día, sin perjuicio de que puedan tratarse otros asuntos que, concurriendo a la sesión todos los miembros, bien sea directamente o por delegación, se declare su urgencia por los votos de la mayoría.

Las sesiones del pleno se considerarán válidamente constituidas con la asistencia, por sí o por representación, del presidente, la secretaría y la mayoría de sus miembros.

Las subcomisiones o grupos de trabajo serán convocados por su presidente, que deberá ser un miembro designado por la COCOAF, en las mismas condiciones que el pleno respecto de su funcionamiento.

Dictámenes e Informes. La COCOAF emitirá sus posicionamientos a través de dictámenes e informes dirigidos a los órganos de gobierno competentes para su evaluación e implementación de las recomendaciones que contengan.

Seguimiento. La COCOAF realizará un seguimiento sobre el grado de implementación de sus recomendaciones, así como un informe anual sobre la aplicación del plan antifraude de la UCLM y los eventuales ajustes requeridos.